SELLO QUARTO, DIN-
TE MARAVEDIS, AÑO
DE MIL QUINIENTOS
Y QUARENTA Y SIETE

[illegible] Ana Sola
zar esta que su camino de Reino de Cas-
tilla, y de quenos [illegible] la razon al S.
D. Luis de Moya para que considerando el
oficio que tiene el abuelo de Llano
[illegible] cumplir algunas cosas por el que
que [illegible] del unico heredero del que
[illegible] no se sean
[illegible] que los que [illegible]
[illegible] D. Luis de Moya
[illegible] D. Luis de Llano
[illegible] en que se obligan a
[illegible] quanto, los
ribaneros de Carne de Vaca [illegible] para el
[illegible] para [illegible] ha obligado
[illegible] contadas [illegible] dicho año, y entendido
[illegible] de todos S.
[illegible] Villa se admite; y publique por el tiem-
po de quince dias, por calidad de que el general
de parte segun la ordenanza: que si alguna tal
[illegible] alguna se pueda dar
[illegible] dando quenta al Sr. Gov. y
[illegible] que no [illegible] entre la carne
[illegible] que [illegible] à Vez, se crea
[illegible] la Villa y lo mismo
[illegible] desde luego
[illegible] hacerlas
[illegible] suelto por
[illegible] Alcalde, y en el
[illegible] la Villa